

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público para su general conocimiento, que por el Ayuntamiento Pleno de Antigua con fecha 15 de julio de 2019, se adoptó acuerdo relativo a la composición de la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia permanente municipal del Pleno siendo su parte dispositiva la siguiente:

“**PRIMERO.** Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Plenario, y designar a los miembros de la misma:

- **Presidente de la Mesa:** Alcalde Presidente, o Concejal/a, miembro de la Junta de Gobierno Local, del área al que corresponda el contrato que se pretenda adjudicar.

- **Suplente:** Concejal delegado de Urbanismo.

- **El/La Secretario/a de la Corporación.**

- Suplente: quien legalmente le sustituya.

- **El/La Interventor/a de la Corporación.**

- Suplente: quien legalmente le sustituya.

- **Un/a Secretario/a de la mesa de contratación:** que será designado entre funcionarios, o en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación.

- **Dos vocales:** que cada delegado del órgano de contratación estime oportuno, según la naturaleza del objeto del contrato, que podrán ser nombrados de entre los siguientes técnicos:

o Técnico jurídico de contratación.

o Técnico del área o departamento que promueva la contratación.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente”.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

